CONTRATO S.G. MINISTRO N° 186 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 43/2017

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva c/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO SACEEM GRINOR** , con RUC Nº 80096465-9, domiciliado en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2050, Torre 3, Piso 10, Oficina 3, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, representado para este acto por el **SEÑOR ADRIAN SCLAVI CORDINI**, con Cédula de Identidad N° 8.560.349, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el **Contrato SG Ministro N° 43/2017**, en fecha **13 de marzo de 2017** como resultado del **Llamado MOPC Nº 139/2015**, "Licitación Pública Internacional de empresas Constructoras Especializadas para la Construcción de Puentes de H° A°" **ID Nº 290294 – LOTE N° 1**. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en Áreas Rurales, mediante el Uso Intensivo de Mano de Obra Local en la Región Oriental (CAF). Contrato de Préstamo CAF 8711", adjudicado por **Resolución Ministerial N° 2220/2016** de fecha 12 de diciembre de 2016", convienen suscribir el presente convenio, aprobado por Resolución Ministerial N° 824/2020 de fecha 29/05/2020, que tiene por objeto ajustar las cantidades del contrato, modificando el Monto del Contrato y ampliar el plazo de ejecución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 43/17.
b) Convenio Modificatorio Nº 2
c) Cuadro de cantidades y precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este **Convenio Modificatorio Nº 2** estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto de gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2020.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Con las modificaciones introducidas en el **Convenio Modificatorio Nº 2**, el monto del contrato sufre un incremento de **Gs. 344.555.741 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno) IVA incluido**, que representa un aumento del **2,74%** respecto al monto del Contrato dando un importe total a pagar por las obras originalmente

Ing. Adrián Sclavi
Director de Obra
Construction Manager
SACEEM GRINOR

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

contratados más la ampliación incluida en el presente Convenio Modificatorio, la suma de **Gs 15.083.796.629** (**Guaraníes quince mil ochenta y tres millones setecientos noventa y seis mil seiscientos veintinueve) IVA incluido**, que representa un incremento total del **19,99 %.**

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo contractual vigente de fecha **01/04/2020** en 18 días que corresponden al aumento de obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 4,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....30..... días del mes de.....mayo..... de 2020.

SR. ADRIAN SCLAVI CORDINI
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Ing. Adrián Sclavi
Director de Obra
Construction Manager
SACEEM | GRINOR